

ARTÍCULO 17 TER

A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO, INCLUYENDO LOS QUE PROVIENEN DE LA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Dependencia: Delegación de Recursos Humanos

Responsable: Sra. Ruth Nohemy Lima García de Zepeda

Mes/año: Abril 2023

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
		Wonto dei Contrato	Fuente	Organismo	Correlativo	Inical	Final
" "	SIN PERSONAL EN ESTE RENGLÓN	и и	" "	" "	" "	.u <u></u> , u	""
			Υ				
	75	5					

Ruth Nohemy Lima Garda

Delegada de Recursos Humanos

Dirección General del Deporte y la Recuerción

Munisterio de Cultura y Deportes



ARTÍCULO 17 TER

A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO, INCLUYENDO LOS QUE PROVIENEN DE LA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DEPENDENCIA: SECCIÓN DE CONTABILIDAD/FINANCIERO

RESPONSABLE: HECTOR ALFREDO CRUZ GUILLÉN

MES/AÑO: ABRIL 2023

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos			Fecha del Contrato	
		Worto del Contrato	Fuente	Organismo Co	orrelativo	Inical	Final
1	nn	ñ		<u> </u>	uп	n n	nn
2	nn	01	n <u>n</u>	<u> </u>	""	0 <u> </u>	nn

Nota: Se hace la observación que en base al Acuerdo Ministerial 295-2019, la programación y reprogramación de asesorías contratadas, las mismas serán bajo conducto de la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, se adjunta Acuerdo Ministerial.

Departamento Financiero de Administración y Finanzas Dirección General del Deporte y la Recreación

MSc. Mayra Lisbeth Zepeda Villagran Jefe Financiero

Departamento Financiero de Administración y Finanzas Dirección General del Deporte y la Recreación Viceministerio del Deporte y la Recreación



Guatemala, 02 de mayo 2023

JUSTIFICACIÓN

a) Programación y reprogramaciones de Asesorías Contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no rembolsable.

Se hace la observación que en base al Acuerdo Ministerial 295-2019, la programación y reprogramación de asesorías contratadas, las mismas serán bajo conducto de la Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General del Deporte y la Recreación, se adjunta Acuerdo Ministerial.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Jefe del Consibilidad

Departamento Financiero de Administración y Finanzas

Dirección General del Deporte y la Recreación

Atentamente.

MSc. Mayra Lisbeth Zepeda Villagran Jese Financiero

Departamento Financiero de Administración y Finanzas Dirección General del Deporte y la Recreación Viceministerio del Deporte y la Recreación

o Tun Acosta

Hivo y Financiero Diparte y la Recreación

del Deporte y la Recreación

Vo.Bo.

ic. Hugo

Director Admiracción General

icenfinisterig

Vo.Bo.

VIERNES 12 de JULIO de 2019 No. 59 Tomo CCCXII

Director General: Pavel Arallano Arallano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuédosa APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO

18 SERVISIOS TECNICOS PROFESIONALES EN

EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DESERVICIOS

PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS

INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL

FRECURSO HUMANO GUATENÓMINAS.

Página 1

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

PACIENTO ESTABLECER LOS COSTOS PARA LAS IDIVERSAS MODIVIDADES DE ENTRESA DE INFORMACIÓN PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

Pánina :

ANUNCIOS VARIOS

– Matrimonios	· ₹	12.	Página 3
- Lineas de Transp	orte		Páging 3
- Titulos Suplintorio	os 🚣	:33	Poging 4
子 Ediction 编. H	3. 96.	£ 7 67	Pogina 6
Remaios 1			Página 9
A Convocatorios	谢 臣	B. C. 64	Pagina 14

Diario .. Centro América

ALT A	TENCI	ON		
ciones que se	edicon on al	Diono HaiCo	ntro America	4
conformided	cont ongine	presentado:	occid solicito	ndo,
				ol.
题: 湖		Sale impos	1 3	
	o les solicite	complir con	los iguid	roos :
	eberd sort FD	TABLE IEN W	OREN PAPA	LAS
LIENTES CATE	GORAS.		4 (4)	
			in contraction	othe 3
			RANRECIBU	DOS
Todas and	colorde or	- 300 del 4	Rotol	國-7
dora p impre	sion firme (1)		51	S. Carlo
		. 300	6	1
and Company that it	MINISTER AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON	A Total Control of the	Augustio.	*
Ja kimada a	persona mapa	reable y sello	сопевропа	onle
			condo Sal	lovy
para de Coleg	lada. a 3	EAST RE	13. H	
				o ia
AKUGON, DOTO	Chardrice cou	mile heatened	g 33	74
	promit age of contemporary	promit que so recisars en el consemble de co	a contamidad capa) organia presented per anna capa de	promit que so recitam en el Dieno Bai Cantre America e conformidad count origenal presentado por el solicito e conformidad count origenal presentado por el solicito de conformidad por el conformidad de

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuerdase APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO 18 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO –GUATENÓMINAS—.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 295-2019

Guatemala, 02 de iulio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas, facultó a la Dirección de Contabilidad del Estado para que en forma gradual y progresiva implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se encuentra el subgrupo de gasto 18 que comprende gastos en concepto de honorarios por servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría, relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deportivas, capacitación y sistemas computarizados, presuados al Estado con carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, afectando la presente normativa exclusivamente a los pagos hechos a personas individuales, por lo que, resulta conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Organico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

APROBAR EL MÓDULO DEL SUBGRUPO 18 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-

Artículo 1. Aprobación y Autorización. Se aprueba el módulo del subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales" en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- denominado Módulo Subgrupo 18 y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el sistema.

Artículo 2. Módulo del Subgrupo 18. El módulo del subgrupo 18, consiste en que las entidades del sector público no financiero que realicen pagos a personas individuales mediante el subgrupo 18 en concepto de honorarios por recrvicios técnicos, profesionales, consultoría y suescoria, relacionadas con estudios, investigaciones, naflisis, additorías, servicios de traducción de documentos, servicios de intérpretes y traducción simultánea, actuaciones artísticas y deperativas, capacitación y sistemas computarizados, prestados personal carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia y con cargo a los rengiones 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189; deberán realizar los registros a través del presente módulo

Artículo 3. Uso del módulo Subgrupo 18. El uso del presente módulo por las entidades del sector público no financiero no genera relación de dependencia con el personal individual contratado bajo este subgrupo, su utilización es únicamente para efectos de pago

Artículo 4. Responsabilidad, Las entidades del sector público no financiero son responsables de la información que ingresen al Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano-GUATENOMINAS-así como de la documentación de respatdo.

Artículo S. Cosos no previstos. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus Unidades Especializadas, resolverá los casos no previstos que se susciten en el uso del riódulo del subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- por parte de los entidades del sector público no financiero que utilicen el Sistema Guatenóminas.

Artículo 6. Vigencia. El presente acuerdo empieza a regir ul día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



LEIKSTRO DE FINANZAS PUBLICAS

(E-533-2019)-12-1:1:

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Acuérdose ESTABLECER LOS COSTOS PARA LAS DIVERSAS MODALIDADES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

ENIRECSA DE INFURNACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA IXHUATAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

POR EL HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA IXHUATAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

LO DEPARTAMENTO DE LO CONGUES DE LO CONSIDERANDO.

LO CONSIDERANDO.

LO EL CONGUESTO DE LO CONGUESTO DE LO CONGUESTO.

LO DEPARTAMENTO DE LO CONGUESTO DE LO CONSIDERAMENDO.

LO LO LO CONGUESTO DE LO CONGUESTO DE LO CONGUESTO.

LO LO CONSIDERANDO.

LO LO LO CONGUESTO DE LO CONGUESTO.

LO LO CONSIDERANDO.

LO SANTAMENTO DE LO CONGUESTO.

LO LO CONSIDERANDO.

LO SANTAMENTO DE LO CONGUESTO.

LO LO CONGUE

Artículo 2. Tedu información solicitada, sogún su formato y almecenantiento podrá suministrarso a través de diferentes medica, entre elea, fotocapias, medica mégnéticos o electrónicos, memorias UBB, ciscos compactos. DVD u otros que permitan su producción, capturo, distribución e intercambio de información publica; excepto las costas que no se pueden digitalizar.

Artículo 2. Se establece el costo de los gestos de reproducción de coda fotocopia simple solicitade, que corresponda a reproducciones de información pública requerida, la cantidad de trolata contavos de Quetral cada una (Q.0.00).

- Formato grabado CD con correctorísticas normales el conto de las gastos de representad es de dez questarias (Q. 10,00). Formato grabado CDO son características normales el costo de los gastos de representadad de des questarias (Q. 10,00) o similar.

Articula 6. So fija el costa de los gastos de reproducción, de coda copia hellográfica solici cuendo se cuente con los movies para suministrar la información, teniendo su tarraño est:

- Formato A4 con caracted sitiess 100°0.04cm costo de los gastas de reproducción por unidad a un costo de cuarreta quetzales (0. 40.00)
 Formato A2 con características 59.4784cm costo de los gastes de reproducción por unidad a un costo de vente quetzales (0. 20.00)
 Formato A2 con cercaterísticas 64.4745cm costo de los gastes de reproducción por unidad a un costo de doca quetzales (0. 12.00)

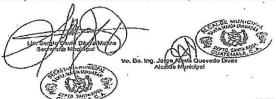
7. Los costos de los gastos de reproducción establecidos para las diferentes modalidades de de Información público debarán ser aponedas en la recepturla municipal, debiendo el solicitant en el recibo de pago en la criticia de accesa de la información pública municipal y previa ción, se procederá a la entrega de la información solicitada.

Artíquia 8. En los algulantes casos no habrá lugar a los costos de los gastos de rep macanismos de reproducción:

- En creo especiales considerados por la autoridad municipal (Alcaldo) eo podra exénerar si costo que penera la información solicitada que penera la información solicitada con la cual de la cual del considera de la cual del considera de la cual del considera de la reciciona cumpinhanto da sus funcionas cual cual del considera de la reciciona configurada en desarrollo do una occión pública o levestigación penal

Artículo 9. Las tertías para les diversos modelidades da entrega do información pública municipal, at projuzgotan cuando que necesario tomando de referencia los precios del mercado

creturio Municipal hace consier y cettifica que tieno e la viste las firmes llegiblica qui orga Alavis Chevado Divas, Alcaldo Municipai; Julio Robetto Pinodo Mortiva, in liminata, Mortuya, Sindica Segundo; Gargio Fadesto Aquillar Loin, Concejal Pr Lamus Sontos, Concejal Segundo; Mando Ayfolta Gorzalez González Conceja se Párez, Concejal Curios; logiste del Secretario Municipal, Y para comité o don



(174747-2)-12-jula

